



Ayuntamiento de Chipiona

Contratación

Doña María Dolores Naval Zarazaga, en uso de las atribuciones conferidas por la Sr. Alcalde Presidente mediante resolución de fecha 30 de junio de 2.019, al amparo de lo dispuesto en el art. 21 de la Ley 7/85 Reguladora de las Bases del Régimen Local, he resuelto con esta fecha dictar el siguiente

DECRETO

Visto que por Resolución de la Sra. Concejala de Contratación y Patrimonio de fecha 20/11/2.019, se acordó aprobar el expediente de contratación, mediante procedimiento abierto simplificado de tramitación reducida y carácter ordinaria, para que se tramite expediente para la **CONTRATACIÓN POR EL ILMO. AYUNTAMIENTO DE CHIPIONA, DEL CONTRATO MIXTO PARA EL SUMINISTRO Y SERVICIO DE SUSCRIPCIÓN DE APLICACIONES INFORMÁTICAS PARA EL AYUNTAMIENTO DE CHIPIONA.**

Visto que con fecha 21/11/2.019, se publica anuncio en la Plataforma de Contratación del Sector Público, otorgándose un plazo de diez días hábiles para la presentación de ofertas.

Visto que con fecha 05/12/2.019, NO CONSTA oferta alguna presentada en la Plataforma de Contratación del Sector Público sobre el procedimiento tramitado para la contratación del Suministro y Servicio de suscripción de aplicaciones informáticas para el Ayuntamiento de Chipiona.

De conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público y decreto de delegación de competencias del Alcalde-Presidente de fecha 30 de junio de 2019, **HE RESUELTO:**

PRIMERO: Declarar desierto el procedimiento tramitado para la contratación del Suministro y Servicio de suscripción de aplicaciones informáticas para el Ayuntamiento de Chipiona, de conformidad con lo contemplado en el artículo 150 de la LCSP.

SEGUNDO: Justificando la celebración del contrato de conformidad con lo establecido en la Memoria Justificativa que obra en el expediente, instar al Departamento de Contratación a que se tramite nuevo el procedimiento de licitación, utilizando el mismo procedimiento de licitación.

TERCERO: Notificar el presenta acuerdo a la Delegación de Informática y a la Intervención Municipal.

CUARTO: Dar cuenta al Pleno del Decreto en la primera sesión ordinaria que se celebre.

Así lo manda y firma La Concejala Delegada de Contratación a la fecha del documento firmado electrónicamente,

LA CONCEJALA DELEGADA DE CONTRATACIÓN

Transcribe al Libro de Resoluciones de Alcaldía,
LA SECRETARIA GENERAL
(RD 128/2018, de 16 de marzo)

